REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintinueve de abril de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N°. 2021-00977-00

Se incorpora las constancias de envió de la notificación personal con resultado negativo, enviadas al demandado FRANKLIN DARIO RODAS MONTOYA, allegadas el 07/02/2022 (pdf 13 – 14), las cuales no se tendrán en cuenta.

La parte activa solicita el cambio de dirección a efectos de surtir la notificación del demandado FRANKLIN DARIO RODAS MONTOYA al correo electrónico franklin.rodas@hotmail.com solicitud a la que se accede.

Ahora bien, frente a la constancia de envío de la notificación personal, allegada el 10/02/2022 (pdf 15), pese a tener resultado positivo, no se tendrá en cuenta, por cuanto la abogada únicamente remitió demanda, anexos y mandamiento, dentro de los documentos cotejados no se observa la subsanación, por lo tanto, debe surtir nuevamente la notificación en debida forma.

De otro lado, requiere adelantar las diligencias de notificación personal del demandado OSCAR MANUEL RAMIREZ GARCIA. Para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días siguientes, so pena de darse aplicación a la figura del desistimiento tácito sobre la demanda, contemplada en el artículo 317 del C.G.P

Finalmente se incorpora y se pone en conocimiento de la parte activa las respuestas suministradas por la EPS SURA (ver documentos adjuntos)

18RespuestaEpsSuraOscar.pdf

19RespuestaEpsSuraFranklin.pdf

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

071
YA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42d1612903e5f2a68ac930b1e7fb0ee837949354131470a706a4deef6de940db**
Documento generado en 29/04/2022 11:13:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica